



Junta de Andalucía

Consejería de la Presidencia, Administración  
Pública e Interior

Dirección General de Recursos Humanos y  
Función Pública

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CONCURSO ABIERTO Y PERMANENTE.**

La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, establece en el artículo 26 que el concurso es el sistema normal de provisión de puestos de trabajo y en él se tendrán en cuenta únicamente los méritos previstos en las bases de la correspondiente convocatoria de acuerdo con la reglamentación que en su día se apruebe. Dicho desarrollo se llevó a cabo por el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La modificación del citado Reglamento, con la finalidad de favorecer la movilidad del personal funcionario, establece la modalidad del concurso abierto y permanente, que permitirá que las plazas que se oferten para su cobertura se adjudiquen de manera independiente y continua. Del mismo modo, para agilizar los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, se incorpora la tramitación electrónica con carácter obligatorio y la aprobación de unas bases tipo para los concursos de méritos a las que se remitirán las convocatorias de los concursos.

Al objeto de adecuar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Administración General de la Junta de Andalucía a la implantación de este Concurso Abierto y Permanente, basado en el desarrollo de un sistema permanente de cobertura de los puestos que se vayan quedando vacantes en cada Consejería y/o Delegación, de forma que se agilice y se inmediate su ocupación, la presente modificación, partiendo del carácter descentralizado de este nuevo sistema de concurso, con una coordinación que desarrollaría esta Dirección General, pero cuya principal carga de trabajo (convocatoria, recepción de solicitudes, baremación y resolución) se gestionaría en cada Consejería o Delegación del Gobierno (salvo Sevilla) como viene realizándose hasta ahora, comprende la creación de una unidad de coordinación en la Dirección General con 3 puestos: un 27, un 26 y un 22 y una unidad de ejecución con dos puestos permanentes, (un 25 y un 18) en las 11 Consejerías y 7 Delegaciones del Gobierno, lo que suponen 36 puestos, para un total de 39 puestos.

Si bien, esta adaptación de la RPT ha de acompañarse con la modificación normativa del citado Decreto 2/2002, cuya tramitación se está efectuando actualmente y que condicionará la aprobación de esta modificación.

En Sevilla a 11 de junio de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: Natalia Márquez García

